

IN EL NOMBRE Amen Como por fuero de rechos obser-
 uancia uso y costumbre del presente Reyno de Aragon
 sea licito y permitido a cada vn testador o testadora

Despues de haver hecho su ultimo testamento haer y otorgar, y ordenar
 su codicilo, o, codecilos, et en aquel, o, aquellos quales quiere clausulas,
 o, orinaciones, et cosas de su testamento reuscar, tirar, añadir, mudar, declarar
 et demas de esto de nuevo ordenar, mudar, et disponer a su buen arbitrio
 et voluntad y querer. Por questo sea atodos manifestado; que Yo
 Pedro Adrian Clerigo habitante en el lugar de Villafraña estando
 enfermo de mi persona y por gracia de nuestro señor Dios en mi buen
 seso, firme memoria y palabra manifesta, atendido yo haver fecho
 ordenado y otorgado mi ultimo testamento recibido y testificado por el
 not. infrascripto a diez y seys dias del mes de setiembre del
 año mil y quinientos y treynta, aora de nuevo de mi cierta ciencia
 et agradable voluntad fago, ordeno, y otorgo el presente mi codicilo en la
 forma y manera siguiente. Et primeram. considerando, que por el dicho
 y prechaleñado mi testamento dexava me fueren cantados los trentenarios
 vno continuo y otro cerrado, por este mi Codicilo quiero, y mando, que no
 me sea cantado el cerrado sino el continuo. Item assi mismo por el
 dicho mi testam. dexava a mi hermano Sebastian Adrian una pieza
 en el Boalaje de Monreal, que afrenta con cenadas de Juan Garcia



y con pieza de Pedro Garcia, agora quiero, que dicha pieza no sea del dho
Sebastian Adrian, antes bien quiero y mando sea de su hijo Bartholome
Adrian la qual se dexa de gracia especial. ~~Item tambien por el dho~~
mi testamento dexava a Juana mi casera dozientos sueldos y la ropa
que dixere ser suya, agora por este mi Codicilo quiero, que no se sea
dada cosa alguna; por que ya se pague. ~~Item por el dho mi testam~~
dexava a Maria Rodrigo criada mia quinientos sueldos, y otras cosas
nombradas y especificadas en una Inscrita del dho mi testamento
agora por este mi Codicilo quiero y mando no se sea dada cosa
alguna de lo que alli se dexava, por quanto ya es bien satisfecho
y pagado y se le di en casamiento. ~~Item dexo por parte y legi~~
tima herencia a Sebastian Adrian hermano mio el Picher y la
Copa de plata con los quales se tenga por contento, y mas de mis bienes
no pueda haver, ni alcanzar, y si acaso muriere antes, que yo; quiero
y mando, que el Picher sea dado a Anton Adrian su hijo, y la
Copa a Bartholome Adrian hijo suyo. ~~Item dexo de gracia~~
especial y por servicios agradables, que he recibido a Cathalina
Dornaque, y de Maria Valero sobrina mia vecinas de Torre
Sacarcel toda la ropa de lana y de lino, y todos los artidos de casa
fusta, fierro, arambre, y finalmente todos los bienes muebles
que se hallaren en esta casa, que yo vivo al tiempo de mi muerte

exceptado oro, plata y otras cosas quinientos sueldos en dineros
y la dornaque y todo lo mueble que se parte de arriba se dexa
quiero y mando aquello, que se pudiese gastar y se sea vendido
por la persona, que a bajo se nombrare y lo otro que se sea vendido
juntam. con el dinero que de lo vendido saliere y todo esto y el
dinero, que son los quinientos sueldos, que se dexa quiero y mando
que se reciba y lo tenga en su poder mi sobrina Cathalina Valero
o mejor de Antonio Maria de Torre Sacarcel y no se de a la
dha Cathalina Dornaque hasta tanto, que sea casada y esto
se sirva para ayuda a casamiento y entorrez se sea dado todo
por entero. Y si acaso la dha Cathalina Dornaque muriere
antes de contraher matrimonio, que sea dado lo sobredito, y el
dho dho, que sea casada con su hermana Maria Dornaque.
Et si dha Maria Dornaque muriere antes de contraher ma-
trimonio, quiero, ordeno y mando, que se dado el dho dho a
Isabel Dornaque, y asi por orden entre tanto, que viviere
mujeres hijos de la dha Maria Valero, y si todas murieren
antes de contraher matrimonio quiero, que sea de la dha
Maria Valero mi sobrina, Et si ompare alguna en lo dho
de los dhos Sebastian Dornaque y Maria Valero por

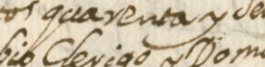
Wagnam
de Anton Mar
tr. a r. b. h.
na. IIII
Nakro.


eser, quiero y mando, que sea las dhas dhas para aumento
de las misas por mi en el dho testam. de dhas. Ms. atendido
y considerado por el dho y prechallado mi testamento en una clau
sula y inhibition en aquel contenido de dha y nombrava por Bene
ficiado de mis misas a Miguel Valero mi sobrino y aquel sea muerto
y de la p^{re} vida a la otra a pasado. agora quiero y mando
y nombro por Beneficiado de aquellas a Vicente Adrian mi so
brino y fijo de mi hermano Dominos Adrian de Valencia, el
qual luego, que sea ordenado de misa sea obligado a venir, re
sidir y celebrar dhas misas en la Iglesia parrochial del Lugar
de Villafranca. Si acaso no quisiere venir a celebrar dhas misas
despues de ser ordenado de misa, o no seyendo Clerigo, o muriendo se
en tal caso nombro por Beneficiado de dhas misas a Antonis Martin
fijo de Anton Martin notario y de Catalina Valero mi sobrina
Ocinos de Sorlada y en p^{re} de sus dias quiero se siga
el orden de mi inhibition en el dho testamento contenido. Item
ademas de esto en dha clausula de mi dho testamento no queria q.
el Clerigo q. dhas misas dixese fuese obligado a decir mas de
dos misas; La una el miercoles, La otra el Viernes, y que ni en
fauulta de poder salir a celebrar otras celebraciones de fuera del dho

Lugar de Villafranca, donde del bien visto se p^{re}riere cada un año
por tiempo de quatro meses; q. esto hacia por ser poca la celebracion
y renta, que dexava entonces, et agora sea muchas y se aumen
tado; portanto quiero y mando, q. dho Clerigo, que mis misas dha
sea obligado a decir cada semana otra misa el Lunes, y otra
Lados, que por el dho mi testamento tengo ordenada; y que en
el dho Lugar, ni fauulta a dho Clerigo, que pueda salir dho
quatro meses; antes bien ay a residir y celebrar todo el año
en dho Lugar de Villafranca. Ms. en el dho mi testamento
de dexava executor de mi anima juntamente con otros a Mossen
Miguel Ferrando, y aquel se a muerto; agora nombro
en Lugar de aquel a Mossen Pedro Sebastian Recho de
Peracense y a Anton Martin not. a los quales juntamente
con los otros en dho testam. nombra los todos con dhas. La
mayor parte de ellos les doy entero poder para cumplir todo
lo por mi ordenado assi en el dho testamento, como en este mi
Codex. Todas las cosas ^{en cosas} convenidas en el dho, y prechallado
testamento quiero que esten en su fuerza q. valen. a p^{re}te
de mi ultimo Codex, et mi ultima voluntad, el qual quiero

en dho
en dho
no dice que
Catalina
no tenga



• Ordeno y mando valer y que valga por derecho de otra qualquier
otra forma o voluntad, ordinacion, o disposicion, que mejor de fuero
o estatuto, uso y costumbre del Reyno de Aragón, seu a las
valer puede y deve podray deuera en qualquier manera.
Esto fue hecho y otorgado en dicho lugar de villa franca a veinte
y tres dias del Mes de octubre del año contado del nacimiento de nros
señores Jesu Christo de Mil quinientos quarenta y seis siendo pre
sentes por testigos Nrosseñor Miguel rabio Clerigo y Domingo Górnat
hauitances en dicho lugar de villa franca. Estan firmados los testi
gos en la nota original del presente. 

 **S**iendo de mi Christoual Ramos domiciliado
en el lugar de Santa Eulalia de la Comunidad
de Teruel y por autoridad Real por todos los
Reynos, tierras y señorios de el Rey nuestro Señor publico notario
quien presente Instrumento publico de Codecillo veuido y escripto
cabe por el Magnifico quondam Antonio Martin notario Domu
licado fue en el lugar de Torrelacamel de dicha Comunidad de
como Comisario de sus notas nombrado y creado por el Magnifico
Miguel de Stranda Barado y juez ordinario de dicho lugar de
Torrelacamel mediante Instrumento publico de Comision fecho en
dicho lugar de Torrelacamel el primero dia del Mes de Junio del

Año Mil Seiscientos quarenta y tres veuido y escripto
por el Magnifico Miguel de Stranda y Bernabe Infancon notario
Regio domiciliado en el lugar de Barbajena de la Comunidad de
Baraca de cuya original nota saque el presente con aquella con
prova escriui lo que de fuero debia signa et corre. Contra de en
mendado en tre palabras uany m. b. la 